



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

## RESOLUCION HD

**VISTO:** el Expte. N° 2020-04585207-  
referenciado: Actualización de valores de las prestaciones relativas a Hemodinamia, y

### CONSIDERANDO:

Que por el referenciado expediente se eleva propuesta de actualización de valores de las prestaciones relativas a HEMODINAMIA que OSEP mantiene convenidas en la libre elección en este caso para el Gran Mendoza con GONZALEZ MARTIN BRIGGS S.A. "CENTRO DE RADIOLOGIA Y TOMOGRAFIA COMPUTADA - TOMOGRAFIA COMPUTADA SA - CARDIOLOGIA SA - UTE" y para el Sur de la Provincia con INSTITUTO DEL CORAZÓN DE SAN RAFAEL.

Que el Convenio que regula la Cartera Fija de Hemodinamia del Gran Mendoza, venció el 31 de mayo de 2022, fecha en la cual se renovó automáticamente y la totalidad de las prestaciones se han seguido brindando con normalidad, tanto las incluidas en la Cartera Fija como el resto de prestaciones convenidas.

Que por Resolución 1538/2021 se dispuso un incremento de valores del 40% en forma escalonada y no acumulativa en los valores de la Cartera Fija y Prestaciones convenidas entre la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS y los prestadores de Hemodinamia, en los meses de Setiembre, Octubre, Noviembre de 2.021 y Enero de 2022.

Que en ese orden y atento a solicitud presentada por los integrantes del Convenio de Hemodinamia del Gran Mendoza, los cuales oportunamente habían consumido la totalidad de los stents asignados, se dispuso por Resolución N° 160/2022 la ampliación del cupo de Stents Liberadores de Drogas, según las tasas de uso constatadas y en consecuencia ampliar en noventa (90) los cupos destinados a Stents Liberadores quedando en trescientas (300) unidades en total por un valor unitario de \$45.000, con vigencia por el periodo febrero – mayo de 2022.

Que por Resolución N°1011/2022 del H.D., se dispuso una actualización del un 20% de los valores de la Cartera Fija y Prestaciones convenidas entre la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS y prestadores de la Libre Elección, con vigencia a partir del 01 de Julio de 2022, un 10% al valor de las prestaciones a partir del 01 de Agosto y asimismo mantener en trescientas (300) las unidades de Stent Liberadores, con un valor de \$45.000,00.- (Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100) por unidad.

Que asimismo por Resolución HD-2022-1284, se dispuso actualizar en un 10% el valor de las Prestaciones bajo la modalidad de pago por prestación con vigencia a partir del 01 de Agosto de 2022.

Que en esta oportunidad se plantea un ajuste de valores, conforme se detalla a continuación:

- Cartera Fija de Hemodinamia del Gran Mendoza en forma no acumulativa en un 8% a partir de Octubre de 2022, 15% en Noviembre de 2022, 8% a partir de Diciembre de 2022 y 8% a partir de Enero de 2023.

-Prestaciones convenidas mediante la modalidad pago por prestación (GRAN MENDOZA Y HEMODINAMIA DEL SUR) en forma no acumulativa bajo el



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

siguiente esquema: 9% a partir de Octubre de 2022, 10% a partir de Noviembre de 2022 y 10% a partir del mes de Diciembre de 2022.

-Cartera Fija de Hemodinamia del Sur de la Provincia, en forma no acumulativa, un 10% a partir de Octubre de 2022, 15% a partir de Noviembre de 2022, 10% a partir de Diciembre de 2022 y 10% a partir de Enero de 2023.

Que cabe destacar que la demanda de servicios de Hemodinamia en los Departamentos del Sur provincial es resuelta por el Instituto del Corazón de San Rafael, en un mecanismo de Cartera Fija y pago por prestación similar al vigente para el resto de la Provincia.

Que el criterio sustentado a través del tiempo ha sido mantener la debida proporcionalidad en los montos asignados a los prestadores del Gran Mendoza, manteniéndose la cantidad de (48) cuarenta y ocho stents anuales asignados oportunamente.

Que se agrega informe elaborado por la Subdirección de Finanzas y Presupuestos sobre el impacto presupuestario de la propuesta, con el aval de la Dirección de Servicios Administrativos.

Que toma conocimiento de lo actuado la Dirección de Salud y sugiere aprobar la actualización propuesta, considerando la situación actual inflacionaria, el sucesivo reclamo de prestadores relativa al incremento de costos y valores de mercado en los insumos de las prácticas, tornándose necesario garantizar la atención de los afiliados de OSEP y sostener la oferta prestacional de este segmento, manteniéndose los cupos de stents asignados.

**Por ello;** atento lo dispuesto en el Art.40° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias.

**EL HONORABLE DIRECTORIO  
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** - Tener por aprobada la actualización de valores en la Cartera Fija y Prestaciones convenidas entre la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS y GONZALEZ MARTIN BRIGGS S.A. "CENTRO DE RADIOLOGIA Y TOMOGRAFIA COMPUTADA - TOMOGRAFIA COMPUTADA SA - CARDIOLOGIA SA - UTE", según se detalla a continuación y conforme Anexo I que forma parte integrante de la presente norma legal:

- Cartera Fija de Hemodinamia del Gran Mendoza en forma no acumulativa en un 8% a partir de Octubre de 2022, 15% a partir de Noviembre de 2022, 8% a partir de Diciembre de 2022 y 8% a partir de Enero de 2023.

-Prestaciones convenidas mediante la modalidad pago por prestación (GRAN MENDOZA Y HEMODINAMIA DEL SUR) en forma no acumulativa en un 9% a partir de Octubre de 2022, 10% a partir de Noviembre de 2022 y 10% a partir de Diciembre de 2022.

-Cartera Fija de Hemodinamia del Sur de la Provincia, en forma no acumulativa en un 10% a partir de Octubre de 2022, 15% a partir de Noviembre de 2022, 10% a partir de Diciembre de 2022 y 10% a partir de Enero de 2023.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

**ARTICULO 2º** - Mantener en Trescientas (300) las unidades anuales de Stent Liberadores, asignados a Hemodinamia del Gran Mendoza y la cantidad de Cuarenta y Ocho (48) Stents anuales asignados a Hemodinamia del Sur.

**ARTICULO 3º** -Encomendar al Departamento de Convenios arbitre los actos útiles y necesarios para la implementación de lo dispuesto en la presente norma legal.

**ARTICULO 4º** - Ordenar su comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N° 48 - SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 22-12-2022.  
m.m.



GOBIERNO DE MENDOZA  
 OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
 PÚBLICOS DE MENDOZA

**ANEXO I**

<b>CONVENIO HEMODINAMIA GRAN MENDOZA - CARTERA FIJA</b>	<b>VALORES OCTUBRE 2022</b>	<b>VALORES NOVIEMBRE 2022</b>	<b>VALORES DICIEMBRE 2022</b>	<b>VALORES ENERO 2023</b>
	15.123.760	17.224.282	18.344.560	19.464.839

**NOMENCLADOR DE PRESTACIONES**

<b>Módulos de Pago por Prestación</b>			<b>VALORES OCTUBRE 2022</b>	<b>VALORES NOVIEMBRE 2022</b>	<b>VALORES DICIEMBRE 2022</b>
<b>MÓDULO</b>	<b>PRÁCTICA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>			
357	07-01-26	Ablación por Radio Frecuencia	\$365.222	\$398.729	\$432.235
358-2	07-08-05	Colocación de Endoprótesis Vena Cava y Sistema Venoso	\$304.365	\$332.289	\$360.212
359-4	07-01-24	Implante de cardiodesfibrilador con resincronizador Cardíaco	\$177.261	\$193.523	\$209.786
359	07-01-22	Recambio de Marcapaso	\$23.076	\$25.193	\$27.310
359-2	07-01-23	Recambio Cardiodesfibrilador con y sin re sincronizador	\$157.565	\$172.020	\$186.476
361	07-01-30	Ablación por Radiofrecuencia con sistema de mapeo electrónico (ENSITE)	\$782.612	\$854.411	\$926.211
364	07-01-27	Implante cardiodesfibrilador	\$157.565	\$172.020	\$186.476
365	34-10-66	Tomografía por Coherencia Óptica (OCT)	\$337.820	\$368.813	\$399.806
365	17-01-28	Ultrasonido intravascular (IVUS)	\$337.820	\$368.813	\$399.806
367	07-52-19	Infarto Agudo	\$335.058	\$365.797	\$396.536
368	07-01-29	Reserva Fraccional de Flujo (FFR)	\$333.915	\$364.550	\$395.184
424	07-01-31	Cardiodesfibrilador automático implantable con terapia de .....	\$2.911.892	\$3.179.038	\$3.446.185



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

425	07-01-32	Cardiodesfibrilador automático implantable con sus respectivos	\$2.455.125	\$2.680.366	\$2.905.607
358-04	07-08-16	Colocación y Provisión de una endoprotesis, sin embolización de arteria subclavia izquierda	\$3.996.300	\$4.362.933	\$4.729.566
358-05	07-08-17	Colocación y Provisión de una endoprotesis, y de embolización de arteria subclavia izquierda	\$4.341.665	\$4.739.982	\$5.138.300
358-06	07-08-18	Colocación y Provisión de 2 endoprotesis , sin embolización de arteria subclavia izquierda	\$7.525.034	\$8.215.404	\$8.905.775
358-07	07-08-19	Colocación y Provisión de dos endoprotesis y embolización de arteria subclavia izquierda	\$8.087.224	\$8.829.172	\$9.571.119
358-08	07-08-20	Colocación y Provisión de endoprotesis Aorta abdominal e ilíacas primitivas	\$3.704.407	\$4.044.261	\$4.384.115
358-09	07-08-21	Colocación y Provisión de endoprotesis Aorta abdominal, ilíacas primitivas y una iliaca externa	\$5.108.311	\$5.576.964	\$6.045.616
358-10	07-08-22	Colocación y Provisión de endoprotesis Aorta abdominal, ilíacas primitivas y ambas ilíacas externas	\$6.212.034	\$6.781.945	\$7.351.856
358-11	07-08-23	Colocación y Provisión de endoprotesis en aretria iliaca primitiva	\$2.009.665	\$2.194.038	\$2.378.411

**HEMODINAMIA DEL SUR**

	<b>VALORES OCTUBRE 2022</b>	<b>VALORES NOVIEMBRE 2022</b>	<b>VALORES DICIEMBRE 2022</b>	<b>VALORES ENERO 2023</b>
<b>INSTITUTO DEL CORAZÓN SAN RAFAEL S.R.L.</b>	<b>2.019.864</b>	<b>2.322.844</b>	<b>2.555.128</b>	<b>2.810.641</b>



**Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza**

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

**Resolución Honorable Directorio**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Expte.Nº4585207-20,Actualización valores Hemodinamia

---

*Datos Generales*

Nº de Expte: <b>4585207-EE-2020</b>	Asunto: <b>CONVENIOS</b>
-------------------------------------	--------------------------